

Audiencia Provincial

**Responsabilidades Políticas**

**HUESCA**

**Expediente núm.** 3.002

CONTRA ANTONIO TOBENA MOLI

DE TORRES DEL OBISPO ( HUESCA )

JUZGADO INSTRUCTOR DE HUESCA

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 16 DE ABRIL DE 19<sup>45</sup>

FALLADO EL        DE        DE 19

CAPITANIA GENERAL

de la 5.<sup>a</sup> Región Militar

SECCION JUSTICIA

JUZGADO EJECUCIONES

Huesca

2

8250

Ilmo. Sr.

A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, tengo el honor de remitir a V. I. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento instruido contra el individuo anotado al margen, rogándole se digne acusarme recibo del mismo para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca 21 de *Octubre* de 1941.

El Juez de Ejecuciones,



*[Handwritten signature]*

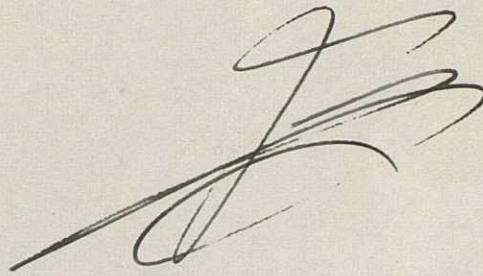
Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA

DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicación juntamente con el testimonio de sentencia.

Huesca trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco



PROVIDENCIA

S. S.

Huesca trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco

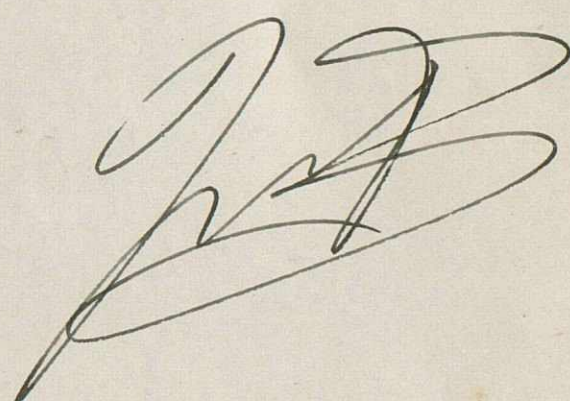
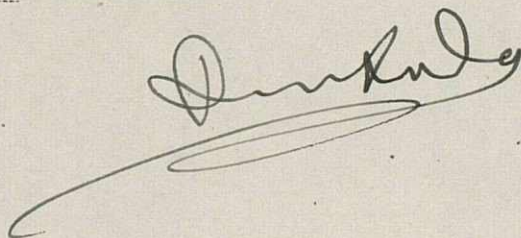
Presidente

Castro

Cano

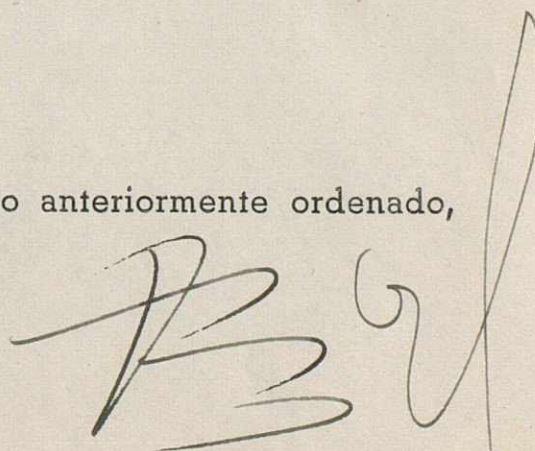
Dada cuenta, pase el anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.



Fiscal estima procedente  
insistir contra Antonio Jorcas  
mediante el oportuno expediente de  
Responsabilidad Política.  
Lusca 14 Abril 1995 -  
~~Antonio Jorcas~~

PROVIDENCIA

S. S.

Presidente

Castro

Cano

Huesca a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de urgencia número 347-38 contra Antonio Tobeña Moli por delito de Auxilio a la rebelión remitase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Huesca, de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remitase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

*[Handwritten signature]*

NOTIFICACIÓN

Mr. Fieul

liquidamente,

Mr. Fieul de provincia

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra y

firma de que conste.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*